POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ACABADO Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL LITOGRÁFICO

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, a través de la Resolución 7807 de marzo 17 de 2.022, dio inicio al proceso contractual para la prestación del servicio de diseño, edición, impresión, acabado y publicación de material litográfico.

2. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220140 de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. **($17.550.000)**, incluidos impuestos a que haya lugar.

3. Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelantó por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica: *"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"*

4. Que, dentro del tiempo señalado en los términos de referencia, se recibió en el archivo central la siguiente oferta:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA
APOTEMA S.A.S.	R- 2060	25/03/2022 10:36	$ 20.234.340
LITO EMPASTAR S.A.S	R- 2065	25/03/2022 13:15	$ 28.661.300

5. Que ambas ofertas económicas superan el presupuesto asignado.

6. Que acorde con lo dispuesto en los términos de referencia, numeral 33: CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA:

   "METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

   a) Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto inicial destinado para el presente proceso de selección". (negrita y subrayado fuera de texto)

7. Que teniendo en cuenta lo anterior ambas ofertas no se tienen en cuenta dentro del proceso de evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso contractual para la prestación del servicio de diseño, edición, impresión, acabado y publicación de material litográfico.

Metrosalud

Alcaldía de Medellín

Artículo SEGUNDO. Realizar nuevamente el proceso mediante la modalidad de convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella procede recurso de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Vanessa Jiménez Zapata		Marzo 28 de 2.022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez		Marzo 28 de 2.022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo		Marzo 28 de 2.022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			